

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3580 DE  
2006, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, **16 ENE 2007**

R. EX Nº **125**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) Nº 024/2007 de fecha 12 de enero de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Implementación de un sistema automatizado de control, verificación y seguimiento en la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, subzona de Aguas Azules, año 2007"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley Nº 19.880; los Decretos Exentos 1522 de 2006 y Nº 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3580 de 2006 y Nº 40 de 2007, ambas de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3580 de 2006, modificada mediante Resolución Exenta Nº 40 de 2007, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Luis Ross Nº 548, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Implementación de un sistema automatizado de control, verificación y seguimiento en la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, subzona de Aguas Azules, año 2007"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 6º, señalar que el límite de captura autorizado para la **subzona de Aguas Azules**, ascenderá a 423,621 toneladas de merluza del sur, fraccionadas de la siguiente manera:

38,501 toneladas para enero; 38,501 toneladas para febrero; 38,501 toneladas para marzo; 38,501 toneladas para abril; 38,501 toneladas para mayo; 38,501 toneladas para junio; 38,501 toneladas para julio; 38,501 toneladas para septiembre; 38,501 toneladas para octubre; 38,501 toneladas para noviembre; y 38,611 toneladas para diciembre.

- b) Los excesos en que haya incurrido la subzona al 31 de diciembre de 2006, se descontarán de las fracciones mensuales autorizadas para el año 2007, de la siguiente manera: 9,09% enero; 9,09% febrero; 9,09% marzo; 9,09% abril; 9,09% mayo; 9,09% junio; 9,09% julio; 9,09% septiembre; 9,09% octubre; 9,09% noviembre; 9,1% diciembre.

El Servicio Nacional de Pesca, previo al inicio de las actividades extractivas de cada mes, comunicará oportunamente a los interesados, las toneladas autorizadas a la subzona conforme la aplicación del descuento antes señalado y de las reglas contenidas en el numeral 7º de la Resolución Exenta Nº 3580 de 2006, citada en Visto.

- c) Las variaciones en la composición de las embarcaciones artesanales asociadas a la subzona antes señalada deberán ser comunicadas a la Subsecretaría de Pesca, a través de la entidad consultora, en los meses de junio y noviembre de 2007 a fin de que sean consideradas en la próxima resolución de distribución de cuotas.

2.- Las fracciones autorizadas en la letra a) del numeral anterior se imputarán a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores de la X Región, mediante Decreto Exento Nº 1522 de 2006, rectificado mediante Decreto Exento Nº 05 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

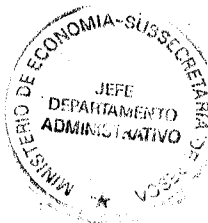
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo